



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 017

(13 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.2.2 señala: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.”*

Que igualmente, el artículo 2.2.5.5.49 del citado Decreto 648 de 2017 establece: **“Período de prueba en empleo de carrera.** *El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.”*

Que mediante Resolución N° 485 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día trece (13) de noviembre de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 171 de 2013, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que la Entidad convocó al interior del Instituto y con los funcionarios de carrera administrativa el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, en el cual, el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA a través de comunicación con radicado N° 20211200299903 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.

Que una vez realizados los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria interna para la provisión de empleos de la planta de personal con carácter temporal, Idartes con Resolución N° 955 del primero (01) de octubre de 2021 encargó al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 017

(13 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad y posesionado en el cargo el día siete (07) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 36 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, mediante Resolución n° SDH-000701 del 07 de diciembre de 2021 *“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”*, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 2022460000472 del cuatro (4) de enero de 2022 el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: *“(...) la suspensión temporal del cargo que estoy desempeñando en el Instituto Distrital de las Artes Idartes, ya que he sido seleccionado por concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y seré posesionado y nombrada en periodo de prueba, a partir del próximo 14 de enero de 2022, por el término de seis (6) meses de acuerdo con la resolución anexa.”* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que posteriormente, mediante radicado N° 20224600002342 del once (11) de enero de 2022 el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA da alcance al radicado N° 2022460000472 del cuatro (4) de enero de 2022 en el sentido de precisar que: *“(...) presento renuncia al encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.” Además, hago solicitud de “vacancia temporal” del empleo que “ostento derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, teniendo en cuenta el nombramiento en periodo de prueba en la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda el próximo 14 de enero de 2022”*

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...), lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3., del Decreto 648 de 2017.*

Que en consideración con lo expuesto y, teniendo en cuenta la normatividad citada, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA al encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2°, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 017

(13 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con la norma previamente citada.

Que en virtud de lo antes expuesto, la renuncia al encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y la declaratoria de la vacancia temporal respecto del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, empleo último respecto del cual el señor ALARCÓN QUIROGA es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, producirá plenos efectos jurídicos a partir del día catorce (14) de enero de 2022, siendo el día trece (13) de enero de 2022 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del catorce (14) de enero de 2022, la renuncia presentada por el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, teniendo como último día laborado con la Entidad, el trece (13) de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 a partir del catorce (14) de enero de 2022 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar e informar al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como, el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de los documentos bajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 017

(13 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, sistemas de información y correo electrónico institucional a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 13 - Ene - 2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez – Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

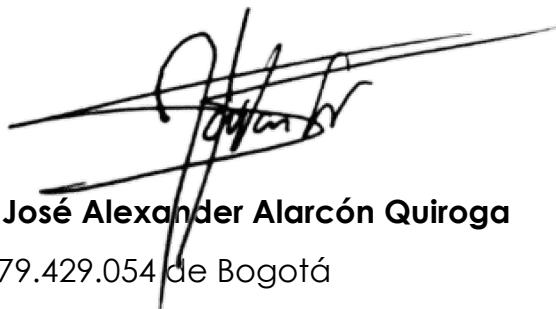
Bogotá D.C., enero 03 de 2022

Señores
Instituto Distrital de las Artes
Subdirección Administrativa y Financiera
Equipo de Talento Humano

En el marco del Art. 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y al numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, como funcionario de planta con derechos de carrera administrativa solicito a ustedes la suspensión temporal del cargo que estoy desempeñando en el Instituto Distrital de las Artes Idartes, ya que he sido seleccionado por concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y seré posesionado y nombrada en período de prueba, a partir del próximo 14 de enero de 2022, por el término de seis (6) meses de acuerdo con la resolución anexa.

¡Muchas Gracias!

Muy Cordialmente,



Ing. **José Alexander Alarcón Quiroga**

CC.79.429.054 de Bogotá

Profesional Especializado



RESOLUCION No. SDH-000701 *07 DE DICIEMBRE DE 2021*

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018 y 454 de 2021, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000701

07 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6311 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 137037 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que el artículo primero de la Resolución No. 6311 del 10 de noviembre de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Consolidación, en la que se señala en el primer lugar a JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.429.054.

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición uno (1).

Que JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.429.054, ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 6311 del 10 de noviembre de 2021, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que *“En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán*

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000701 07 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen General, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.”* en su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto *“...las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...”*

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, se realizaron encargos en las vacantes definitivas y temporales de la entidad.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante encargo otorgado con la Resolución No. DGC-000549 del 1 de julio de 2021 a HERNANDO BOTERO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.447.426, quien es titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 27 de la Oficina de Consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que, en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo de HERNANDO BOTERO MEJIA a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000701 *07 DE DICIEMBRE DE 2021*

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.429.054 , quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 6311 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137037, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contará el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3º. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. DGC-000549 del 1 de julio de 2021 a HERNANDO BOTERO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.447.426, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la posesión en periodo de prueba de JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA,

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000701 07 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.429.054, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo anterior, HERNANDO BOTERO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.447.426, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, y hacer entrega de los elementos que le fueron encomendados durante el encargo, informado el estado de los mismos, y a la vez solicitar la evaluación del desempeño laboral correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del encargo.

Artículo 5°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.


Artículo 6°. Comunicar a JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA y HERNANDO BOTERO MEJIA, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado(a) en Bogotá, D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General	 Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARCÓN
Revisado por	Lina Marcela Melo Rodríguez - Subdirectora del Talento Humano	Lina Marcela Melo Rodríguez Firmado digitalmente por Lina Marcela Melo Rodríguez
	Tania Margarita López Llamas – Asesora	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
Proyectado por	Edna Sanchez – Contratista	EDNA SANCHEZ Firmado digitalmente por EDNA SANCHEZ

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Bogotá D.C., enero 11 de 2022

Señores
Instituto Distrital de las Artes
Subdirección Administrativa y Financiera
Equipo de Talento Humano

Asunto: Alcance Rad. 20224600000472 suspensión de cargo, renuncia cargo Planta temporal.

Dando alcance al Rad. 20224600000472 y atendiendo las instrucciones recibidas por correo electrónico, por el contratista de Talento Humano, señor Marco Aurelio Villate Poveda, presento “renuncia al encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.” Además, hago solicitud de “vacancia temporal” del empleo que “ostento derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, teniendo en cuenta el nombramiento en periodo de prueba en la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda el próximo 14 de enero de 2022.

Muy Cordialmente,



Ing. **José Alexander Alarcón Quiroga**

CC.79.429.054 de Bogotá

Profesional Especializado

ACTA DE POSESION No. 171

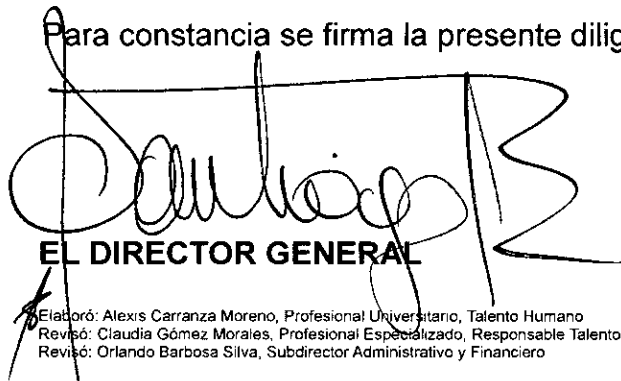
En Bogotá D.C., compareció ante el Despacho del Director General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el señor **JOSE ALEXANDER ALARCON QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79,429,054**, con el objeto de tomar posesión en periodo de prueba del Empleo denominado, Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Oficina Asesora de Planeación, en el cual fue nombrado mediante Resolución No.485 del 19 de Julio de 2013, del Instituto Distrital de las Artes, y de conformidad con la Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil No.1311 del 19 de de junio, artículo 1º por la cual se conforman las listas de elegibles, ofertado a través de la Convocatoria No.133 de 2012, - IDARTES.

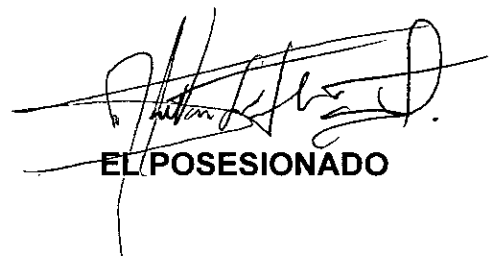
FECHA EFECTIVIDAD DE POSESION: Noviembre 13 de 2013.

El posesionado ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 173 de 2012 en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, y cumplidas todas las etapas del proceso de selección, hizo el juramento de rigor de acuerdo con el Artículo 47 del Decreto 1950 de 1973, ante el Director General, y bajo su gravedad prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, desempeñando los deberes que le incumben.

El posesionado deberá consultar y solicitar en la Subdirección Administrativa y Financiera, las funciones del cargo respectivo consignadas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y conocer el contenido de las leyes 190 de 1995, “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa” y 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

Para constancia se firma la presente diligencia el día, **13 de Noviembre de 2013.**


EL DIRECTOR GENERAL


EL POSESIONADO

Elaboró: Alexis Carranza Moreno, Profesional Universitario, Talento Humano
Revisó: Claudia Gómez Morales, Profesional Especializado, Responsable Talento Humano
Revisó: Orlando Barbosa Silva, Subdirector Administrativo y Financiero

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8-52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

12/15/19

12/15/19

ACTA DE POSESIÓN N° 36

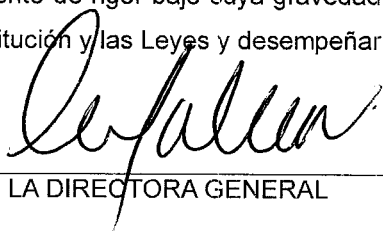
En Bogotá D. C., el día siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), compareció al señor **JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: **Profesional Especializado Código 222 Grado: 03**, del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, para el cual fue nombrado mediante Resolución __, con carácter en encargo.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

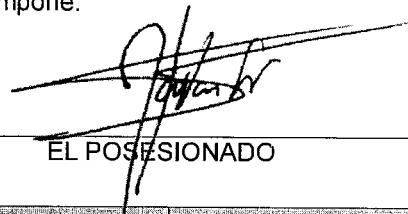
- Cédula de Ciudadanía **N°79.429.054**
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de septiembre de 2021.

Fecha de efectividad: 07 de octubre de 2021

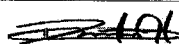
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	Jefferson Gordillo
Revisó:	Angelica Viviana Pérez Herrera - SAF Talento Humano	CPH
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	

RESOLUCIÓN No. 995
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 995

(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(....)”

(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con

RESOLUCIÓN No. 995
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20211200299903 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN

RESOLUCIÓN No. 995
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.666.933).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información y a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 995
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 01 - Oct - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

